

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
CONVOCATORIA No. 06 – 2025

El Departamento del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico Y Competitividad en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y a fin de ejecutar el mismo, pretende suscribir un Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

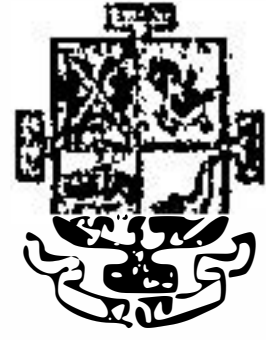
La Entidad con el fin de determinar la existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, y en aplicación del inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través del presente se permite CONVOCAR a entidades privadas sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para ejecutar y/o desarrollar las actividades 1.1, 1.2 Y 2.1 DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", BPIN. 202500000031204 teniendo en cuenta la siguiente información.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION A SUSCRIBIR:

AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 1.1, 1.2 Y 2.1 DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

VALOR DEL CONVENIO:

EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ES HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$270.508.784) DE LOS CUALES





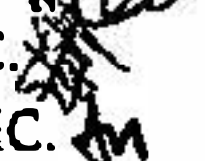

LA GOBERNACION DEL CAUCA, para la ejecución de las actividades mencionadas en el respectivo proyecto, tiene una partida presupuestal de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.805.234)**

La o las ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) de reconocida idoneidad interesadas en la presente convocatoria deberá comprometer recursos por el valor restante de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.703.550)**.

La manifestación de interés para participar deberá ser remitida al correo electrónico scompetitividad@cauca.gov.co hasta el día **11 - 10 - 2025**

NOTA: LA PRESENTE CONVOCATORIA NO OBLIGA A LA ENTIDAD A REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL.


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador del Cauca.

Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad 
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Andersson Mauricio Ardila Pérez - Abogado contratista 
Neider V. Trujillo Hurtado - Abogado Contratista – SDEC. 
Elaboró: Andrea Orrego Fernández – Abogada Contratista – SDEC. 



Anexo No. 1

FORMATO PRESENTACIÓN COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1.1, 1.2 Y 2.1 DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de interés y disposición de comprometer recursos en dinero.

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, en calidad de _____, por medio del presente me permito manifestar el interés en participar en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y la disposición de comprometer recursos en dinero, así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ESAL		
Razón Social		Nit:
Nombre Representante Legal:		CC:
	Dependencia:	
Dirección:		Teléfono:
Correo electrónico:		Fax:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
Nombre del Proyecto		
"FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"		
1. PRESUPUESTO DEL CONVENIO		
DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$270.508.784) DE LOS CUALES:		
COMPROMISO DE APORTE DE LA ESAL		
APORTE DE LA ESAL	PESOS COLOMBIANOS	% QUE REPRESENTA PARA EL CONVENIO
1	Para tal efecto deberá tener en cuenta el valor total del presupuesto de la presente	\$ _____ %



convocatoria, determinar el aporte en letras y números y determinar el porcentaje que representa en relación con el valor total.	<u>LETRAS:</u> _____ _____	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--

[Handwritten signature]

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

DECRETO NÚMERO 1122-09-2025

Por el cual se declaran días hábiles para adelantar procesos pre contractuales, contractuales y presupuestales en la Gobernación del Departamento del Cauca para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, exclusivamente para adelantar procesos pre contractuales y contractuales.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209, numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO

El Artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador: “...2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*”

La Ley 4 de 1913, en su artículo 62 cita que “*en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario*”.

En este sentido, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una regla diferente.

Para garantizar la efectividad en la gestión contractual de la Gobernación del Departamento del Cauca, frente a las necesidades apremiantes de la Entidad, se hace necesario declarar administrativamente hábil solo para efectos pre contractuales, contractuales y presupuestales los días 27 y 28 de septiembre de 2025, y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los días 27 y 28 de septiembre de 2025, y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2025, solo para efectos de la gestión pre contractual, contractual y presupuestal de la Gobernación del Cauca.



1122-09-2025

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior declaratoria tendrá efectos respecto del cómputo de términos en los procesos de selección contractual para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, incluyendo Selecciones Abreviadas, Mínima Cuantía, Contratación Directa (exceptuando las prestaciones de servicios), compras en tienda virtual y cualquier otra modalidad contractual.

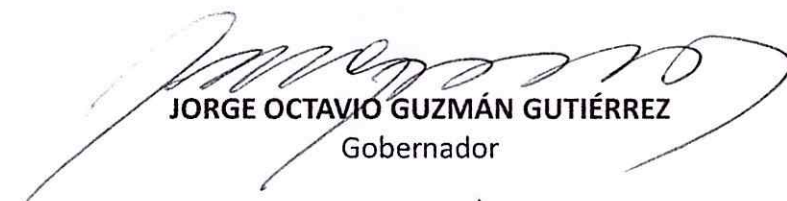
ARTÍCULO SEGUNDO: Habilitar todas las Dependencias encargadas de los procesos pre contractuales, contractuales y presupuestales para atender adecuadamente los procedimientos que se están tramitando en la actualidad en las Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

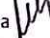
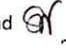

ARTÍCULO TERCERO: Dar Publicidad en la plataforma SECOP II del presente acto administrativo con el fin de que los interesados y proponentes conozcan la presente decisión administrativa y estén advertidos del cómputo de términos en los cuales deban realizar alguna actuación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, 24 SEP 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad 
Andersson Mauricio Ardila Pérez – Abogado Contratista O 
Proyectó: Neider V. Trujillo Hurtado - Abogado contratista SDEC. 